

## **El control por GPS puede ser una invasión a la privacidad**

*Eugenio Maurette* - PARA LA NACION - DOMINGO 04 DE OCTUBRE DE 2015

Tuvo gran difusión hace unos días el fallo de la Cámara Nacional del Trabajo, "Pavolotzki Claudio y otros c/ Fischer Argentina SA s/ Juicio Sumarísimo" en donde se dispuso que la empleadora no podía utilizar un dispositivo que se coloca en los teléfonos celulares, y que permite obtener una serie de datos y el control de los lugares en donde estaban los vendedores. Lo que aquí realmente se debatió es el derecho a la privacidad de los empleados y el tratamiento de sus datos personales.

Los empleados manifestaron que sus condiciones laborales que se habrían visto alteradas cuando la empresa instaló en los celulares que le provee una aplicación de software denominada "Show Position", que a modo de localizador satelital o GPS, permite conocer, en todo momento y en tiempo real, su ubicación geográfica.

Dijeron que este dispositivo es una intromisión en sus vidas privadas porque la empleadora conoce, durante las veinticuatro horas, cuáles son sus actividades laborales y extralaborales. Esto les genera preocupación e inseguridad, pues se trata de información que pone en peligro a sus bienes y a sus familias, ya que desconocen -a ciencia cierta- quién recaba los datos y cuál es el destino o la utilización de los mismos.

La empresa se defendió al sostener que la aplicación consiste un nuevo sistema de gestión operativa y comercial que tiene por objeto no sólo la optimización de sus tareas habituales (tales como la elaboración de rutas sin innecesarias duplicaciones de trayectos y la transmisión de novedades sobre visitas, venta, cobranzas y causales de ausentismo), sino el resguardo de su seguridad porque tiene una opción de emergencia que permite a su superior conocer su ubicación en forma instantánea. Puso de relieve que la utilización por parte de los trabajadores del celular que la empresa les otorga para el desempeño de sus tareas fuera del horario de trabajo ".resulta materia de su propia decisión y no un requisito impuesto.", pues podrían limitarse a encenderlo al llegar al primer cliente visitado y

o a apagarlo al terminar con su última visita, o incluso entre éstas. Finalmente, expresó que ".el software

motivo de estos actuados no puede ser entendido como un sistema de control, sino de gestión comercial.". El Tribunal entendió que aquí no estaba en discusión si se habían variado o no las condiciones laborales, ni tampoco si la empresa podía o no controlar el desarrollo de las tareas de los empleados que están en la calle. Lo que estaba en discusión es si el método utilizado por el empleador representa una intromisión en la intimidad de los trabajadores o no.

Consideró entonces que sí era una intromisión, debido a que los vendedores no debían cumplir un horario de trabajo ni se acreditó que fueran exclusivos, por lo que no había una necesidad entonces de controlar por parte de la empresa, y que pueden utilizar el equipo de comunicación "Nextel" fuera de la jornada laboral, en tanto les fue otorgado sin ninguna restricción de uso, pues cada dependiente se hace cargo de los gastos que ocasiona el aparato.

Si el empleador no prohibió la utilización del celular fuera de la jornada laboral, y el empleado podría utilizar el aparato fuera de la misma, y con ello devela al empleador su ubicación, este software implica una inadmisibles intromisión en la esfera íntima y privada de los vendedores. Asimismo, el Tribunal entendió que la manipulación de los datos que se obtienen del software, violarían la normativa referida a la protección de datos personales. Ese sistema de control debe ser utilizado sólo durante la jornada laboral y con conocimiento del empleado de la forma en que funciona.

### **Socio del estudio Maurette & Asociados**

## **Prohíben usar el GPS que sirve para vigilar a los empleados desde un celular**

La Cámara Nacional del Trabajo resolvió que la instalación en los celulares de empleados y viajantes de comercio de una aplicación de software denominada "Show Position", la que a modo de localizador satelital o GPS permite conocer, en todo momento y en tiempo real, su ubicación geográfica, es una **intromisión a la intimidad y esfera íntima**.

En el caso **se puso en debate si este tipo de herramienta tecnológica da a la empresa un acceso a información arbitrario, y se invade la esfera íntima de las personas** ya que incluso sería fuera del horario laboral.

**"La implementación del nuevo software implicó, más allá de la incorporación de tareas inherentes a su manipulación, una inadmisibile intromisión en la esfera íntima y privada de los demandantes, en abierta violación a los derechos y garantías constitucionales, normativa nacional e internacional vigente y principios**

generales del derecho y específicos de nuestra disciplina", sostuvo el camarista Alvaro Balestrini que redactó el voto al que adhirió su colega de sala.

Para el juez **"se trata de un sistema invasivo que muestra la posición del trabajador a partir del encendido de la unidad**, a lo que se agrega la incertidumbre provocada por desconocer, a ciencia cierta, quiénes poseen información respecto de su ubicación geográfica, en todo momento".

Por su parte, la empresa demandada, alegó que "la aplicación cuestionada consiste en un nuevo sistema de gestión operativa y comercial que -lejos de lo manifestado por los reclamantes- tiene por objeto no sólo la optimización de sus tareas habituales (tales como la elaboración de rutas sin innecesarias duplicaciones de trayectos y la transmisión de novedades sobre visitas, venta, cobranzas y causales de ausentismo) sino el resguardo de su seguridad, en tanto posee una opción de emergencia que posibilita al jefe de equipo conocer su ubicación, en forma instantánea".

Según constancias de la causa caratulada "Pavolotzki Claudio y otros c/ Fischer Argentina S.A., la empresa consideró que la resistencia de los empleados obedece a su "intención de no poner en evidencia cuántas visitas realizan, en tanto concertarían las operaciones por vía telefónica, técnica que –desde su punto de vista- no reviste la misma eficacia suasoria que la concurrencia presencial, razón por la cual cuenta con un cuerpo de viajantes", de acuerdo al fallo del sitio *eldial.com*

**"El software motivo de estos actuados no puede ser entendido como un sistema de control, sino de gestión comercial"**, expresó la empresa.

Pero para la Cámara "surge evidente que desde la instalación del dispositivo en cuestión, la empresa tiene acceso, en todo momento y al instante (pues aun cuando se trate de un "dispendio inservible de tiempo" debido a la "carga laboral" que pesa sobre quien monitorea el sistema, ello no elimina la posibilidad de que ocurra de todos modos, a información sumamente sensible como es la precisa

localización geográfica de los trabajadores, incluso fuera de la jornada laboral".

**"La implementación del nuevo software implicó, más allá de la incorporación de tareas inherentes a su manipulación, una inadmisibles intromisión en la esfera íntima y privada de los demandantes", dice el fallo.**